

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

1555

Aprobación Bases que regirán la licitación de dos nuevas licencias de transporte público discrecional de viajeros adaptados para personas con movilidad reducida.

Habiéndose aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 20 de diciembre de 2012, las Bases que han de regir la licitación de dos nuevas licencias de transporte público discrecional de viajeros adaptados para personas con movilidad reducida; se publican las mismas a continuación, a los efectos oportunos.

Sant Joan de Labritja, a 3 de enero de 2013.

EL ALCALDE
Antonio Marí Marí

BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE DOS LICENCIAS DE CLASE A DE AUTO-TAXI ACOGIDAS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Primera.- Objeto del concurso.

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación mediante concurso de dos licencias de clase A de auto-taxi, para el servicio de vehículos de alquiler con conductor, vacantes acogidas al régimen especial de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida.

Segunda.- Naturaleza de la concesión.

La naturaleza de la relación que vinculará a los adjudicatarios con las licencias de auto taxi con el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, será la propia de un servicio de interés público sujeto a intervención administrativa mediante licencia regulado por el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Tercera.- Duración de la concesión.

1. La duración de la concesión de licencia de auto-taxi tiene un plazo de cincuenta años, salvo renuncia expresa de su titular o cuando concurra alguna de las circunstancias que dan lugar a la caducidad o revocación de la licencia, como:

- a) Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o setenta alternos durante un periodo de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito, entre las que se encuentra el descanso o vacación anual.
- b) No tener el titular concertada póliza de seguro en vigor.
- c) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica a que hace referencia el artículo 8 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo.
- d) El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de las licencias, que suponga una explotación no autorizada por el R.D. 763/1979, de 16 de marzo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.
- f) La transmisión de la licencia, salvo que concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 14 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo.
- g) Cualquier otra circunstancia establecida legal o reglamentariamente.

2. Los adjudicatarios de las licencias para vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida, deberá cumplir la normativa española recogida en la Norma UNE 26494, publicada por AENOR el día 20 de febrero de 2004 y su 1.ª modificación, UNE 26494/1M, publicada por AENOR el día 19 de noviembre de 2004. El incumplimiento de tal obligación dará lugar a la caducidad o retirada de la licencia.

3. La caducidad y retirada de la licencia se acordará por la Junta de Gobierno Local, previa tramitación del expediente procedente, el cuál





podrá incoarse de oficio o a instancia de las Agrupaciones profesionales y Asociaciones de consumidores y usuarios.

Cuarta.- Tipo de licitación.

1. El tipo mínimo de licitación fijado para la concesión de las licencias acogidas al régimen especial de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida será de 63.750€, previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxi y demás vehículo de alquiler.
2. Las proposiciones de los licitadores que ofrezcan una cantidad inferior a la establecida como tipo mínimo de licitación, serán automáticamente excluidas del proceso de adjudicación.

Quinta.- Presentación de proposiciones.

1. Podrán solicitar licencia municipal de auto-taxi aquellas personas que acrediten la condición de conductor asalariado de los titulares de licencias de la Clase A auto-taxis del municipio de Sant Joan de Labritja, siempre que presten servicio con plena y exclusiva dedicación a la profesión y cumplan los requisitos señalados en las presentes bases y en el R.D. 763/1979, de 16 de marzo.
2. No podrán solicitar licencia aquellas personas que sean titulares de otra licencia de auto-taxi.
3. Cada licitador solamente podrá presentar una proposición.
4. La presentación de proposición lleva implícito la aceptación por el licitador de las presentes bases y las condiciones exigidas por el R.D. 763/1979, de 16 de marzo. Lleva implícito, además, la aceptación de la normativa española recogida en la Norma UNE 26494, publicada por AENOR el día 20 de febrero de 2004 y su 1.ª modificación, UNE 26484/1M, publicada por AENOR el día 19 de noviembre de 2004.

Sexta.- Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.

1. Las proposiciones deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la Plaça Ajuntament de Sant Joan de Labritja.
2. Las proposiciones deberán ser presentadas antes de las 14 horas del vigésimo día natural, contado desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día fuera sábado, la presentación deberá realizarse antes de las 13 horas.
3. Las proposiciones podrán presentarse por correo, debiéndose justificar, en este caso, la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta por telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Séptima.- Contenido de las proposiciones y documentación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en dos sobres cerrados, en cuyo exterior figurarán las leyendas sobre A y sobre B. En cada sobre deberá indicarse concurso para la concesión de licencias de auto-taxi del municipio de Sant Joan de Labritja, nombre y apellidos, número del D.N.I. y condición de la persona que presenta la proposición (en su propio nombre o como apoderado), así como el nombre, apellidos y D.N.I. de la persona representada, en caso de proposición presentada por apoderado.

Contenido de los dos sobres:

Sobre A: Proposición económica.

Contendrá exclusivamente una sola proposición, firmada por el concursante o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura como anexo I de estas bases.

Sobre B: Documentación.

1) Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado. En caso de que la proposición sea presentada por apoderado, deberá también incluir escritura pública en la que se formalice el apoderamiento.

2) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el TRLCSP. Esta declaración deberá incluir expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito, se exija antes de la adjudicación al que vaya a





resultar adjudicatario del contrato.

3) Documento en el que el licitador se compromete a explotar la licencia personalmente, en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión, conforme al modelo que se incluye como anexo II de estas bases.

4) Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica mediante informe de una institución financiera relativa a los medios económicos con los que cuenta el licitador para hacer frente al abono de la licencia, a la adquisición del automóvil, su mantenimiento, reparaciones, etc.

5) Certificado emitido por médico colegiado en el que se acredite que el licitante no padece impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, incluidas enfermedades que, por su carácter infeccioso, podían suponer un riesgo de contagio para los pasajeros.

6) Carné de conducir de clase B.T.P., vigente en el momento de su presentación o certificado de su posesión.

7) Los conductores asalariados deberán introducir en el sobre B la siguiente documentación:

a) Historial de la inscripción y cotización a la Seguridad Social, en concepto de asalariado. Resulta imprescindible haber desarrollado la actividad como mínimo 6 meses en los últimos 12 meses.

b) Los datos del titular de la licencia y contrato laboral suscrito entre el titular de la licencia y el conductor asalariado.

Octava.- Garantía provisional.

1. Los licitadores estarán no estarán obligados a constituir una garantía provisional.

Novena.- Criterios de valoración.

La adjudicación de las dos licencias de auto-taxi se realizará por riguroso orden de antigüedad entre quienes cumplan las condiciones recogidas en la base quinta de las presentes bases.

Décima.- Apertura de proposiciones.

1. La Mesa de Contratación estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el Concejal Delegado transportes, un representante de cada uno de los Grupos Municipales, el Secretario General de la Corporación, actuando como Secretario el de la Corporación.

2. La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TrLCSP, se celebrará en la Casa Consistorial, sita en calle Plaça Ajuntament, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Si éste día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

3. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el Secretario de la Mesa de Contratación, citará a todos sus integrantes para su constitución y, en acto interno, examinará la documentación contenida en el sobre B y calificará las proposiciones recibidas o, en su caso, comunicación de la ausencia de licitadores.

4. Si la Mesa apreciase errores materiales en la documentación presentada podrá conceder, si así lo estimase, un plazo de tres días para su rectificación. Aquellas ofertas con documentación defectuosa, entendiéndose por tal la no presentación de alguno de los documentos exigidos para la presentación o en forma distinta a la exigida, dará lugar a la no admisión por la Mesa de Contratación, retirando la proposición sin que se llegue a abrir el Sobre A y el resto de la documentación aportada por el licitador.

5. La Mesa de Contratación elaborará un listado de licitadores admitidos, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relaciones con el objeto de la licitación.

Undécima.- Adjudicación.

La Administración tendrá la facultad de otorgar las licencias a la proposición que resulte de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, o declarar desierto el concurso o alguna de las licencias convocadas si el número aspirantes que cumplen con las condiciones es inferior al número licencias objeto de licitación.

Duodécima.- Comienzo de la prestación del servicio.

Los adjudicatarios de las licencias de auto-taxi, deberán iniciar la prestación del servicio en un plazo máximo de 60 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la concesión de la licencia, salvo que acredite razones que justifiquen una demora, lo notifique previamente y las Junta de Gobierno Local acuerde la concesión de una prórroga.





Décimo tercera.- Requisitos a cumplir por los adjudicatarios.

1. Los concesionarios de las licencias de auto-taxi, antes del inicio de la prestación del servicio, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los requerimientos técnicos del vehículo que utilicen para la prestación del servicio de auto-taxi exigidos por el artículo 6 y concordantes del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.
- b) Presentación de copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a los usuarios con ocasión del servicio de transporte que realicen. Será también obligatorio presentar copia de la póliza de seguros que cubra todos los demás riesgos que obliga la legislación específica.
- c) El vehículo contará con un respaldo con reposacabezas que podrá ser fijo (unido permanentemente a la estructura del vehículo) o desmontable. Los requisitos geométricos para el respaldo con reposacabezas serán los especificados en el anexo C (informativo) de la Norma UNE 26494.
- d) Si la altura de la calzada piso del vehículo es superior a 250 mm, será obligatorio la instalación de, al menos, un escalón que cumpla los requisitos especificados en la UNE 26494.
- e) Espejo retrovisor interior panorámico.
- f) Instalación en las inmediaciones de los asientos de serie y de las puertas de acceso para los pasajeros no usuarios de silla de ruedas, asideros para facilitar las operaciones de sentarse/levantarse, entrar/salir.
- g) El color de los asideros contrastará con el de la superficie en la que se instalen y serán de un material antideslizante.
- h) Los parámetros que permitan la homologación del vehículo de acuerdo con la Norma UNE 26494.

Décimo cuarta.- Condiciones de prestación del servicio.

En todo a lo relativo a la prestación del servicio se estará a lo dispuesto en el R.D. 763/1979, de 16 de marzo y demás normas legales y reglamentarias de aplicación y en especial, en materia de responsabilidad de sus titulares y conductores, a los artículos 49 y siguientes del citado Real Decreto.

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con domicilio en, calle, número... y provisto del D.N.I. número, en nombre propio o en representación de, con domicilio en, calle, número, teléfono númeroy D.N.I. número, enterado de las bases del concurso público para la concesión de dos licencias de auto-taxi adaptado para personas con movilidad reducida para el municipio de Sant Joan de Labritja, oferta la cantidad deeuros (en letra y número), por la licencia ordinaria/especial para vehículos adaptados.

ANEXO II
COMPROMISO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DIRECTO Y PERSONAL

D., domiciliado en, calle....., número..., y provisto de D.N.I. número....., se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a explotar la licencia personalmente en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

(fecha y firma)

